

---

---

**PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA**

---

---

Núm. 42.250

Jueves 10 de Enero de 2019

Página 1 de 2

---

**BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA**

---

**CVE 1525579**

---

FOJAS 992 N° 358 REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS MINEROS AÑO 2018  
PEDIMENTO MINERO  
AMALIA 1  
DE MINERA NEWMONT (CHILE) LIMITADA  
REP. N°319-2018

En COYHAIQUE, REPÚBLICA DE CHILE, a veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.- Se me requirió la inscripción del siguiente título, para lo cual se me presentó la copia autorizada que transcribo: “PROCEDIMIENTO: Voluntario. MATERIA: Pedimento Minero. P02 SOLICITANTE: Minera Newmont (Chile) Limitada. R.U.T.: 78.370.330-0. REPRESENTANTE: Alberto Cristián Prenafeta Villa. R.U.T. N°: 8.560.101-6. EN LO PRINCIPAL: Pedimento Minero; OTROSI: Acompaña Documento. S.J.L. Alberto Cristián Prenafeta Villa, abogado, casado, de nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad 8.560.101-6, en representación según se acreditará de Minera Newmont (Chile) Limitada, sociedad constituida en Chile de conformidad a su legislación, del giro de su denominación, RUT N° 78.370.330-0, ambos domiciliados en Avenida Antonio Varas 175, oficina 810, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, a US. con respeto digo: Que, en terrenos abiertos e incultos, ubicados en la Comuna de Coyhaique, Provincia de Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Undécima Región de Chile, he encontrado sustancias mineras concesibles, por lo cual vengo en solicitar un pedimento para mi representada que denominaré “Amalia 1”. El Punto Medio de la cara superior de la concesión que se solicita está ubicada en la intersección de las coordenadas U.T.M. Norte: 5.001.500 metros, Este: 284.500 metros, referidas al Elipsoide Sudamericano de 1969, Datum Sudamericano CHUA Brasil 1969, Huso 19. El pedimento solicitado tendrá la forma de un rectángulo, cuyos lados orientados en la dirección Norte-Sur U.T.M. medirán 1.000 metros, y los lados orientados en la dirección Este-Oeste U.T.M. medirán 3.000 metros, encerrando una superficie total de 300 hectáreas. POR TANTO, en mérito de lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 34 y siguientes del Código de Minería, y artículo 14 y siguientes del Reglamento del referido cuerpo legal, RUEGO A US., tener por efectuado este pedimento, admitirlo a tramitación, ordenar su inscripción y publicación, certificar el día y la hora de su presentación, de manera que las copias que prescribe el artículo 50 del Código de Minería sean las que se obtengan conforme al artículo 4 de la ley 20.886 para los efectos previstos en el citado Código, declarando en definitiva constituida a favor de mi representada, la concesión minera de exploración solicitada. OTROSÍ: Ruego a US. tener por acompañada copia autorizada con firma electrónica avanzada de mi personería para representar a Minera Newmont (Chile) Limitada, la cual consta del instrumento público protocolizado con fecha 12 de mayo de 2016, en la notaría de Santiago de doña Carmen Soza Muñoz. ALBERTO CRISTIAN PRENAFETA VILLA - Firmado digitalmente por ALBERTO CRISTIAN PRENAFETA VILLA Fecha: 2018.12.12 05:04:14-03'00' - NOMENCLATURA: 1. [4729] Certificado ingreso solicitud JUZGADO: 1° Juzgado de Letras de Coyhaique CAUSA ROL: V-183-2018 CARATULADO : MINERA NEWMONT (CHILE) LIMITADA/ Coyhaique, doce de Diciembre de dos mil dieciocho CERTIFICO: Que el presente Pedimento Minero fue presentado a través de la Oficina Judicial Virtual, a las 11:25:51 horas del día 12 de diciembre de 2018, ingresado bajo el Rol N V-183-2018.- Miriam Carmen Muñoz Contreras Fecha: 12/12/2018 15:15:36 - NOMENCLATURA: 1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: 1° Juzgado de Letras de Coyhaique CAUSA ROL: V-183-2018 CARATULADO: MINERA NEWMONT (CHILE) LIMITADA/ Coyhaique, trece de Diciembre de dos mil dieciocho A lo principal: Por presentado el Pedimento Minero. Inscribase y Publíquese en el Boletín Oficial de Minería de Santiago. Al otrosí: Téngase presente. Cuantía indeterminada. En Coyhaique, a trece de Diciembre de dos mil dieciocho, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Dalia Illezca Carrasco Fecha: 13/12/2018 08:56:27”. El Conservador que inscribe certifica que el documento transcrito tiene en sus carillas dos y tres, un código de barras que posee las siguientes

---

**CVE 1525579**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

letras: “BGXRXESPPR” “XREPXEPPEYS”, respectivamente y en ambas una leyenda que señala: “Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.”- Conforme con el título con el cual practiqué esta inscripción, el que en tres fojas agregó al final de este Registro con el número trescientos uno.- Requirió don ALBERTO CRISTIAN PRENAFETA VILLA.- Dí copia.- DOY FE.- JULIO MARIO ANGULO MATAMALA, ABOGADO, CONSERVADOR DE MINAS TITULAR DE LAS COMUNAS DE COYHAIQUE Y DE RIO IBAÑEZ.- ES COPIA CONFORME A SU ORIGINAL COYHAIQUE, a 31 de Diciembre de 2018.- JULIO MARIO ANGULO MATAMALA ARCHIVERO CONSERVADOR DE COMERCIO Y MINAS COYHAIQUE - CHILE. LUIS OSVALDO BARRIA ALVARADO CONSERVADOR SUPLENTE COYHAIQUE.

